



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO O.M.-72/18-A, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CYP CRUZ SÁENZ S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, (EN LO SUCESIVO EL "ARRENDADOR"), SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **28 de Diciembre de 2018**, las partes celebraron el Contrato de Arrendamiento No. **O.M.-72/18-A**, relativo al arrendamiento de tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandedo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 48 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características y arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandedo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 37 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características, con una vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, bajo las siguientes especificaciones:

PARTIDA 1.- ARRENDAMIENTO DE TRACTORES DE ORUGA PARA MANIOBRAS DE CORTE DE TERRENO, EXTENDIDO, BANDEO Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS EN EL PATIO DE TIRO DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PESO MUERTO DE 48 TONELADAS O SUPERIOR, MOTOR A DIÉSEL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS:		
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y MARCA	COSTO UNITARIO POR HORA MAQUINA TRABAJADA I.V.A. INCLUIDO
HORA TRABAJADA	2 TRACTORES DE ORUGA CATERPILLAR D9N TRACTORES DE ORUGA PARA MANIOBRAS DE CORTE DE TERRENO, EXTENDIDO, BANDEO Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS EN EL PATIO DE TIRO DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ➢ PESO MUERTO DE 48 TONELADAS (INCLUYE RIPER Y PALA), MOTOR A DIÉSEL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA. ➢ INCLUYE: FLETE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BITÁCORAS DE SERVICIO Y USO, HORÓMETRO, CONSUMIBLES, GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, FILTROS, DE AIRE, DIÉSEL Y ACEITE HIDRÁULICO, OPERADOR	\$1,789.00 M.N

CONVENIO MODIFICATORIO O.M.-72/18-A, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL CYP CRUZ SÁENZ S.A. DE C.V., DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019.

	CALIFICADO, SEGURO DE COBERTURA AMPLIA, ALARMA DE REVERSA, COMPRESOR PARA SOPLETEO. ➤ NO INCLUYE COMBUSTIBLE. EN CASO DE DESCOMPOSTURA DE LA MÁQUINA, SE DEBERÁ REPARAR O EN SU CASO REEMPLAZAR LA MAQUINARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS. EN CASO DE REEMPLAZO DE LA MAQUINARIA, SE DEBERÁ REEMPLAZAR POR MAQUINARIA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. LAS HORAS DE OPERACIÓN DEBERÁN DE SER EFECTIVAS Y REALIZARSE ENTRE 6:00 AM Y 6:00 PM DE LUNES A SÁBADO, SALVO REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOLICITEN POR EL MUNICIPIO, DEBIENDO TRABAJAR 16 HORAS EN PROMEDIO.	
--	---	--

PARTIDA 2.- ARRENDAMIENTO DE TRACTORES DE ORUGA PARA MANIOBRAS DE CORTE DE TERRENO, EXTENDIDO, BANDEO Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS EN EL PATIO DE TIRO DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PESO MUERTO DE 37 TONELADAS O SUPERIOR, MOTOR A DIÉSEL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS.

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y MARCA	COSTO UNITARIO POR HORA MAQUINA TRABAJADA I.V.A. INCLUIDO
HORA TRABAJADA	TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR D9N TRACTOR DE ORUGA PARA MANIOBRAS DE CORTE DE TERRENO, EXTENDIDO, BANDEO Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS EN EL PATIO DE TIRO DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ➤ PESO MUERTO DE 48 TONELADAS (INCLUYE RÍPER Y PALA), MOTOR A DIÉSEL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA. ➤ INCLUYE: FLETE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BITÁCORA DE SERVICIO Y USO, HORÓMETRO, CONSUMIBLES, GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, FILTROS DE AIRE, DIÉSEL Y ACEITE HIDRÁULICO, OPERADOR CALIFICADO, SEGURO DE COBERTURA AMPLIA, ALARMA DE REVERSA, COMPRESOR PARA SOPLETEO. ➤ NO INCLUYE COMBUSTIBLE. EN CASO DE DESCOMPOSTURA DE LA MÁQUINA, SE DEBERÁ REPARAR O EN SU CASO REEMPLAZAR LA MAQUINARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS. EN CASO DE REEMPLAZO DE LA MAQUINARIA, SE DEBERÁ REEMPLAZAR POR MAQUINARIA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. LAS HORAS DE OPERACIÓN DEBERÁN DE SER EFECTIVAS Y REALIZARSE ENTRE 6:00 AM Y 6:00 PM DE LUNES A SÁBADO, SALVO REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOLICITEN POR EL MUNICIPIO, DEBIENDO TRABAJAR 8 HORAS EN PROMEDIO.	\$1,100.00 M.N

II. Que con fecha **29 de Marzo de 2019** se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número **04/19** a través de la cual, entre otros asuntos, la Dirección de Servicios Públicos Municipales notificó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la necesidad de realizar un convenio modificatorio al **contrato de arrendamiento número O.M.-72/18-A**, específicamente en lo correspondiente a la **Cláusula Primera (OBJETO) Partida 2 (dos)**; cuya justificación radica a la operatividad diaria del equipo Caterpillar D9N ofertado por el **ARRENDADOR**, ya que el consumo de combustible es mucho mayor a lo que correspondía por un equipo D8N; por lo cual y una vez consultado con el **ARRENDADOR** se ha convenido en la sustitución de una equipo D9N por un equipo D8N, el cual cumple con las características técnicas que en principio fueron solicitadas en las bases del procedimiento licitatorio, lo cual representa una **ventaja de ahorro de combustible para el MUNICIPIO**, por operar una máquina de **37 toneladas en comparación con una de 48 toneladas**; lo anterior mediante oficio **DSPM/280 de fecha 13 de Marzo de 2019**, signado por el Lic. Ricardo Martínez García, en su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales.

III. Que el presente convenio modificatorio tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo cual se determinó la necesidad de modificar el contrato en comentario, misma que se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.-Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-72/18-A, de fecha 28 de Diciembre del 2018, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las "LAS PARTES" acuerdan la modificación del contrato número O.M.72/18-A, específicamente en lo correspondiente a la Cláusula Primera, partida 2 (dos), misma que es relativa al objeto del arrendamiento, así como las especificaciones del bienes muebles que se arrendan, quedando de la siguiente manera:

PRIMERA OBJETO.- De conformidad con el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" Y "EL ARRENDADOR", celebran un contrato abierto, relativo al arrendamiento de tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandedo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 48 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características y arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandedo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 37 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 8 (Técnico), de las bases de la Licitación Pública Presencial O.M.-72/18 el cual presenté "EL ARRENDADOR" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como sí a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

Partida 2.- Arrendamiento de tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandedo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 37 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características.

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y MARCA	COSTO UNITARIO POR HORA MAQUINA TRABAJADA I.V.A. INCLUIDO
	TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR	
	TRACTOR DE ORUGA PARA MANIOBRAS DE CORTE DE TERRENO, EXTENDIDO, BANDEO Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS EN EL PATIO DE TIRO DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	
	➤ PESO MUERTO DE 37 a 48 TONELADAS (INCLUYE ROPER Y PALA).	
	➤ MOTOR A DIÉSEL	
	➤ TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.	
	INCLUYE:	
	➤ FLETE	
HORA TRABAJADA		\$1,100.00 M.N

➤ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ➤ BITÁCORA DE SERVICIO Y USO ➤ HORÓMETRO ➤ CONSUMIBLES ➤ GRASAS ➤ LUBRICANTES Y ACEITES ➤ FILTROS DE AIRE, DIÉSEL Y ACEITE HIDRÁULICO ➤ OPERADOR CALIFICADO ➤ SEGURO DE COBERTURA AMPLIA ➤ ALARMA DE REVERSA ➤ COMPRESOR PARA SOPLETEO NO INCLUYE COMBUSTIBLE. EN CASO DE DESCOMPOSTURA DE LA MÁQUINA, SE DEBERÁ REPARAR O EN SU CASO REEMPLAZAR LA MÁQUINARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS. EN CASO DE REEMPLAZO DE LA MÁQUINARIA, SE DEBERÁ REEMPLAZAR POR MÁQUINARIA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. LAS HORAS DE OPERACIÓN DEBERÁN DE SER EFECTIVAS Y REALIZARSE ENTRE 6:00 AM Y 6:00 PM DE LUNES A SÁBADO, SALVO REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOLICITEN POR EL MUNICIPIO, DEBIENDO TRABAJAR 8 HORAS EN PROMEDIO.	
---	--

TERCERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como por el Código Civil para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EI MUNICIPIO:


LIC. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

EL ARRENDADOR:


CYP CRUZ SÁENZ S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ